

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000073 - 2023 - MDI**

Independencia, 20 de febrero de 2023

VISTO: El Informe Legal N° 000036-2023-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la propuesta para delegación de facultades en materia de Aprobación de Contrataciones Directas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada ley, establece que son atribuciones de la Alcaldía la de “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”.

Que, el numeral 2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto de los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, lo siguiente: “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación salvo lo dispuesto en el Reglamento”.

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la aprobación de Contrataciones Directas señala en el numeral 1) que: “La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley”.

Que, mediante informe del visto la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la propuesta para delegación de facultades y emite opinión favorable para que el Alcalde pueda delegar al Gerente Municipal la aprobación de contrataciones directas establecidas en los literales e), g), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL, la facultad de aprobar las Contrataciones Directas de la Municipalidad Distrital de Independencia, establecidas en los literales e), g), k), l) y m) numeral 27.1 del artículo 27° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, la Gerencia de Secretaría General su notificación; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
FEDSO MOSES RIVADENEYRA ARANGOITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

